

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 5** *RESOLUCIÓN 702/2012, de 14 de marzo, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por la que se crean cuatro ficheros de datos de carácter personal denominados “Videovigilancia CA número 1”, “Videovigilancia CA número 2”, “Videovigilancia CA número 3” y “Videovigilancia Centro de Día Ayaan Hirsi Ali”, de la Dirección General de la Mujer.*

La Dirección General de la Mujer ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de cuatro ficheros que contienen datos de carácter personal.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento del procedimiento indicado, mediante Resolución 1756/2011, de 8 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 26 de agosto), se acordó la publicación del inicio de fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crean los ficheros mencionados, sin que en el plazo de quince días hábiles que se concedió se haya formulado alegación alguna.

Una vez finalizado este período y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, el texto del proyecto de Orden fue remitido a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para informe preceptivo.

De acuerdo con el artículo 10.3 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, la Agencia de Protección de Datos estimó que el proyecto enviado no se ajustaba en su totalidad a la legislación aplicable en materia de protección de datos, por lo que instó a la Dirección General de la Mujer a realizar las modificaciones oportunas.

Valoradas las modificaciones introducidas por la Dirección General de la Mujer en el texto del proyecto, resulta aconsejable abrir una nueva fase de alegaciones relativa a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad de los ficheros que se pretenden crear.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por la que se crean los siguientes ficheros:

- “Videovigilancia CA número 1”.
- “Videovigilancia CA número 2”.
- “Videovigilancia CA número 3”.
- “Videovigilancia Centro de Día Ayaan Hirsi Ali”.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de Orden en las dependencias de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Asuntos Sociales, sitas en la calle Alcalá, número 253, segunda planta, de Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones pertinentes en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 14 de marzo de 2012.—El Secretario General Técnico, Juan Melgar Fernández de Henestrosa.

(03/11.288/12)